PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00182-00 C-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda ejecutiva singular, presentada por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, contra **GIOVANNI APARICIO CORDERO**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 18 de mayo de 2022, no se subsano la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

TERCERO: RECONOCER al abogado **EDUARDO TALERO CORREA** portador de la T.P. No. 219.657 del C. S. de la J, como apoderada de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ